

ADENDA N° 01-2013

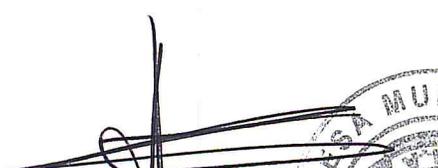
AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOORTE FINANCIERO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL / DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES Y LA MUNICIPALIDAD DE BARVA (PROGRAMA: CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO CECUDI EN EL CANTON DE BARVA)

Entre nosotros **OLMAN SEGURA BONILLA**, mayor, casado una vez, Doctor en Economía, vecino de Heredia, portador de la cédula de identidad número cuatro-ciento trece-doscientos setenta y dos, en mi condición de **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**, según acuerdo Presidencial número 0714-P del 06 de noviembre del dos mil doce y con facultades suficientes para este acto conforme el artículo 140 inciso 19 de la Constitución Política, **artículo 19 de la Ley 5662**, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, su reforma **según Ley 8783**, del 13 de octubre del 2009, y el artículo 28, inciso h) de la Ley General de la Administración Pública y **MERCEDES HERNANDEZ MENDEZ**, mayor, vecina de Barva, portadora de la cedula de identidad número cuatro -ciento cincuenta- ciento cinco, en condición de Acalde de Barba, con facultades suficientes de la **MUNICIPALIDAD DE BARVA**, con cédula jurídica número: tres -cero catorce - cero cuarenta y dos- cero ochenta y nueve, nombrado mediante resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número N° 0022-E11-2011 de las diez horas con quince minutos del tres de enero del dos mil once, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 10 del 14 de enero del 2011; nombramiento que rige del 07 de febrero del 2011 y concluye el 30 de abril del 2016, hemos acordado con fundamento en la **CLAUSULA DECIMO TERCERA** del Convenio suscrito entre las partes el día once de setiembre del año dos mil doce, **modificar** la siguiente cláusula: **CLAUSULA NOVENA**.

CLAUSULA NOVENA: DE LOS RECURSOS: Para el cumplimiento del presente **PROGRAMA**, la **DESAF** destinará a la **MUNICIPALIDAD** para el año 2013 la suma de **¢5.000.000,00 (CINCO MILLONES DE COLONES EXACTOS)**, monto

que fue debidamente aprobado en la Modificación Nro. 2 del **FODESAF**. Además del Presupuesto Extraordinario Nro. 2-2013 de la Municipalidad de Barva, aprobado por la Contraloría General de la República mediante oficio 09989 (DFOE-DL-0958), del 23 de setiembre del 2013.

Las partes contratantes manifiestan mantener en todos sus extremos las demás cláusulas estipuladas en el Convenio principal suscrito entre las partes, el once de setiembre del 2012. En fe de lo anterior, firmamos en San José a las diez horas del tres de Diciembre del dos mil trece. Según el Acuerdo 1569- 2013, visto en la Sesión del Concejo Municipal No. 70-2013, celebrada 25 de Noviembre 2013.


SRA. MERCEDES HERNANDEZ
MÉNDEZ
ALCALDESA MUNICIPAL




SR. OLMAN SEGURA BONILLA
MINISTRO DE TRABAJO



Ggc/jcqp 04-11-2013.